



PODER JUDICIAL



Tribunal Unitario de Justicia Penal para Adolescentes

ACUERDO GENERAL NUMERO 02/2022 DEL TRIBUNAL UNITARIO DE JUSTICIA PENAL PARA ADOLESCENTES DEL ESTADO DE MORELOS.

CONSIDERANDOS.

PRIMERO. - De conformidad con el artículo 109 quater, de la Constitución Política del Estado de Morelos, el Tribunal de Justicia Penal para Adolescentes, es el responsable de la administración de justicia para menores a que se refiere el artículo 19, inciso d), del mismo ordenamiento legal.

SEGUNDO. - El artículo 11 fracciones VIII, X y XIII, de la Ley Orgánica del Tribunal, señala que son atribuciones del Magistrado dictar las medidas necesarias para el despacho pronto y expedito de los asuntos, ejercer el régimen disciplinario y acordar la suspensión de labores del Tribunal en los casos en que la Ley no lo determine expresamente.

TERCERO. - En el periódico Oficial Tierra y Libertad, número 6023, de fecha quince de diciembre de dos mil veintiuno, se publicó el acuerdo emitido por la Licenciada Ana Virinia Pérez Güemes Y Ocampo, Magistrada propietaria del Tribunal Unitario de Justicia Penal del Estado de Morelos, mediante el cual acordó:

"ÚNICO.- En virtud de la conclusión del periodo constitucional para el que fue designada la suscrita como magistrada propietaria del Tribunal Unitario de Justicia Penal para Adolescentes del Estado de Morelos, el juez José Luis Jaimes Olmos, en su carácter de magistrado suplente, asumirá las funciones que corresponden al magistrado propietario, a partir del día primero de enero del año dos mil veintidós y por todo el tiempo que transcurra hasta en tanto el Congreso del Estado de Morelos procede conforme a lo dispuesto por el artículo 109 quáter de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos".



PODER JUDICIAL



Tribunal del Poder Judicial de los Estados Unidos Mexicanos
Tribunal del Poder Judicial de los Estados Unidos Mexicanos

CUARTO. - Ante el anuncio por parte de las autoridades de salud del Estado el pasado cuatro de marzo del año en curso, en el sentido de que a partir del día siete de marzo de los corrientes, Morelos pasaba a color verde en el semáforo de riesgo epidemiológico, es ineludible seguir adoptando las medidas de prevención a efecto de proteger la salud de los servidores públicos del Tribunal, de las partes en el proceso, imputados, custodios y en general a los usuarios del sistema de impartición de Justicia.

Por tanto, se emite el siguiente:

ACUERDO.

- 1.- Se continuará con la actividad administrativa y la jurisdiccional del Tribunal, por lo que los términos y plazos legales seguirán corriendo.
- 2.- Los Servidores Públicos del Tribunal que laboren en los órganos jurisdiccionales y áreas administrativas se reintegran a sus labores en oficina, sin descuidar las medidas de higiene, el uso de cubre bocas y atendiendo en todo momento el protocolo de seguridad sanitaria, que es de observancia general y obligatoria para todo aquel que ingrese a las instalaciones de este Tribunal.
- 3.- El ingreso de toda persona ajena a las instalaciones de este Tribunal estará controlado bajo el protocolo de seguridad sanitaria y solo se permitirá, conforme a lo dispuesto por el artículo 42 de la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes, que prevé el derecho del adolescente a estar acompañado, el acceso a la sala de audiencias de un solo familiar, tutor o persona de su confianza, como acompañante del adolescente, siempre bajo las medidas de prevención de riesgo correspondientes.



PODER JUDICIAL



Tribunal Unitario de Justicia Penal para Adolescentes

4.- Se refuerzan las medidas de higiene implementadas anteriormente; además del lavado obligatorio de manos y uso de gel, se tomará la temperatura tanto al personal como al público en general mediante un termómetro infrarrojo de pistola. No se permitirá el acceso a personas que sufran enfermedades respiratorias o que se encuentren en el grupo de riesgo del COVID-19, para su protección. Tampoco se permitirá la entrada a menores de edad que usualmente acompañan a los familiares de los adolescentes imputados.

5.- Los acuerdos emitidos por este Tribunal Unitario de Justicia Penal para Adolescentes, continúan vigentes en todo aquello que no contravenga el presente acuerdo.

TRANSITORIOS.

PRIMERO. - El presente acuerdo entrará en vigor de manera inmediata, una vez que sea publicado en la página web del Tribunal.

SEGUNDO. - Notifíquese a las autoridades operadoras del Sistema Penal para adolescentes el presente acuerdo mediante los canales de comunicación oficiales.

JOSE LUIS JAIMES OLMOS



PODER JUDICIAL
TRIBUNAL UNITARIO
DE JUSTICIA PENAL
PARA ADOLESCENTES

**MAGISTRADO SUPLENTE DEL TRIBUNAL UNITARIO DE JUSTICIA
PENAL PARA ADOLESCENTES DEL ESTADO DE MORELOS.**